

DECRETO ALCALDICIO N° 071 /2013.

VISVIRI, 17 JUN. 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes:

- 1.- El D.F.L. N° 1- 3063 del año 1980 del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 2.- Las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, Ley N° 18.620 del año 1987.
- 3.- La Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 4.- La Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 del 13.12.2012, en donde el Honorable Concejo Municipal, Aprueba los Presupuestos de la Gestión Municipal, Educación y Salud para el año 2013.
- 5.- La Solicitud de Permiso Administrativo Sra. Isabel Villalobos, según Decreto Exento N° 070/2013
- 6.- El Contrato reemplazo de Trabajo a Plazo Fijo, entre la SRTA. ANGELA WILMA FLORES HUANCA y la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
- 7.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de la **SRTA. ANGELA WILMA FLORES HUANCA, RUN N° 17.935.511-6**, quien cumplirá funciones como Inspectora de Internado en la Escuela Internado G-116 de Chujlluta, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, a contar del 03 de Junio de 2013 y hasta 30 de Junio de 2013.
- 2.- La Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, y el Departamento de Educación, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que correspondan e incluirlo en su carpeta personal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

